

República de Colombia



Juzgado Octavo de Familia de Bogotá D.C.

Carrera 7 No.12C – 23 Piso 8

Teléfono: 6013532666 extensión 71008

Correo electrónico: flia08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., cinco de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Interdicción de Jaime Humberto Peña Alfonso

Rad:11001-31-10-008-2005-00057-00

Cuaderno: Único

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

SOLICITAR a través del correo electrónico del juzgado al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, que informe a este juzgado si el proceso de interdicción de JAIME HUMBERTO PEÑA ALFONSO, fue reasignado a los demás Juzgados de Familia de esta ciudad, en virtud que esta dependencia judicial mediante Acuerdo No. 4727 del 24 de marzo de 2008 emanado del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – SALA ADMINISTRATIVA, fue seleccionado como Piloto de Oralidad en el Régimen de Familia, en caso afirmativo debe indicarse el despacho judicial que le correspondió el conocimiento de dicho asunto. Previo a resolver sobre la revisión de la sentencia de que trata el artículo 56 de la Ley 1996 de 2019.

CÚMPLASE,

LINA MAGALLY VEGA CÁRDENAS

JUEZ

Yrm

Firmado Por:

Lina Magally Vega Cárdenas

Juez

Juzgado De Circuito

De 008 Familia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4b5feef8ac28f97484de8f479a69be7f663729f0f54f7d8185b8c983c66d5**

Documento generado en 05/04/2024 07:58:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>